

LA SERENA, 15 NOV. 2023

DECRETO N° 2768 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 05-00-0696/23, de fecha 9 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución N° 868, de fecha 6 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Obras Públicas Región de Coquimbo; el of. int. ord. N° 05-325, de fecha 4 de agosto de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. N° 05-00-0452/23, de fecha 27 de julio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el convenio de colaboración de fecha 27 de junio de 2023, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado N° 139, de fecha 7 de junio de 2023, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1313, de igual fecha; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración para la conservación de caminos de fecha 27 de junio de 2023, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, representada por su Director Regional don Víctor González Valenzuela y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **DESÍGANSE** responsable del convenio a don Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación, según lo dispuesto en la cláusula octava del mismo.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



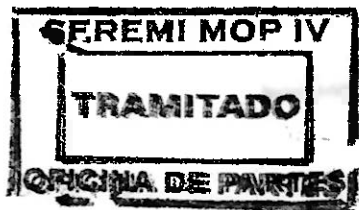
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Sergio Rojas O.
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS



868

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA

LA SERENA, 06 OCT 2023

VISTOS: Lo instruido y establecido en la Resolución N° 7 de. 2019 y N° 14 del 2022, de la Contraloría General de la República, el DFL MOP N° 850 DE 1997, que fija los textos refundidos, coordinados y sistematizados de la Ley N° 15840 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Resolución DV N°2316 de fecha 02.09.2022 DV N°3145 de fecha 11.11.2022 y DV N°3153 de fecha 11.11.2022 que delega atribuciones al Director Regional de Vialidad Región de Coquimbo, el Convenio de Conservación de Caminos entre la Dirección de Vialidad Región de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena, el Decreto MOP N° 69 de 01-04-2023, Decreto RA N° 84 de 14-02-2023, Decreto RA N° 85 de 14-02-2023, Decreto RA N° 86 de 14-02-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad Región de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena, han acordado celebrar un Convenio de Colaboración para efectuar trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de conservación de la red vial de la comuna de La Serena, a través de las siguientes operaciones en los caminos :

CODIGO	NOMBRE CAMINO
D-165	Cruce Ruta 5 - El Romeral- Chacay Alto
D-301	Cruce D-415 (Los Corrales) - Los Rulos

Que es necesario sancionar mediante resolución, el Convenio señalado precedentemente.

RESUELVO (EXENTO)

SEREMI OO.PP. IV REGION N° 868

1.- APRUEBASE, el Convenio de Colaboración suscrito entre el Director Regional de Vialidad e Ilustre Municipalidad de La Serena, quienes han acordado celebrar un Convenio de Colaboración para efectuar trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de conservación de la red vial de la comuna de La Serena, a través de las siguientes operaciones en los caminos:

CODIGO	NOMBRE CAMINO
D-165	Cruce Ruta 5 - El Romeral- Chacay Alto
D-301	Cruce D-415 (Los Corrales) - Los Rulos

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En La Serena, a 27 de Junio de 2023, entre **La DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD**, servicio fiscal de giro y nombre, representada por su Director Regional, Señor **VICTOR GONZÁLEZ VALENZUELA**, ambos domiciliados para este efecto en Cirujano Videla N° 200, La Serena, en adelante, indistintamente "VIALIDAD" por una parte; y por la otra **La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT. 69.040.100-2, Corporación edilicia representada por su Alcalde, Señor **Roberto Jacob Jure**, ambos domiciliados en calle **Arturo Prat N°451**, Comuna de **La Serena**, en adelante indistintamente "**MUNICIPALIDAD**", se ha celebrado el siguiente convenio Ad-Referéndum de colaboración para la conservación de caminos públicos:

PRIMERO: VIALIDAD, es servicio perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, le corresponde la realización de estudios, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias, como asimismo realizar trabajos del control de pesos máximos permitidos para circular por caminos públicos de la red vial del país, según lo estipulado en D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, orgánica del M.O.P. y D.F.L. N° 206 de 1960.

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de **LA SERENA** y en el presente Convenio actúa como ente colaborador de la conservación de caminos de la red vial de la Provincia de Elqui.

TERCERO: VIALIDAD ejecutará trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de Conservación de la red vial de la **Provincia de Elqui**, a través de la modalidad de Administración Directa, todo ello, en el marco del Programa de Caminos Básicos mediante las siguientes operaciones y sus cantidades de obras vinculadas:

ITEM	NOMBRE OPERACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)
7.304.10H01	CAPA DE PROTECCIÓN CON LECHADA ASFÁLTICA	M2	24.800	102.894.000

	SOBRE BASE GRANULAR EXISTENTE			
7.308.11G01	DEMARCACIÓN, LÍNEA LATERAL CONTINUA	KM	8,1 km	3.645.000
7.306.04A01	RECEBO DE CAPAS DE RODADURA GRANULARES CON PROVISIÓN EXTERNA DE BASE GRANULAR	M3	6000	148.600.000
7.302.5a	RECONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA	M3	1638	40.950.000
7.308.05A01	SEÑALIZACIÓN VERTICAL LATERAL DE CUALQUIER TIPO	un	15	4.200.000
7.308.08A01	TACHAS REFLECTANTES	un	506	2.171.000
7.301.01B01	DEMARCAACION LINEA DE EJE CONTINUA	Km	1.2	540.000

Las obras vinculadas a las operaciones antes descritas se llevarán a cabo en la red vial de la comuna de **La Serena**, Provincia de **Elqui**, específicamente construyendo una capa de protección, tipo lechada asfáltica sobre una base granular y un sello tipo lechada, en los caminos que se indican a continuación.

CODIGO	NOMBRE CAMINO
D-165	Cruce Ruta 5 - El Romeral- Chacay Alto
D-301	Cruce D-415 (Los Corrales) - Los Rulos

CUARTO: El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$ 303.000.000**, los cuales se desglosan conforme al siguiente detalle:

VIALIDAD	\$ 269.670.000	89 %
LA MUNICIPALIDAD	\$ 33.330.000	11 %
TOTAL:	\$ 303.000.000	100 %

QUINTO: El aporte mediante el cual concurre **VIALIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento de las obras vinculadas al presente convenio, se desagregan de acuerdo con el siguiente detalle:

A. VIALIDAD

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
Gasto de Maquinarias y Equipos	GL	1	75.975.000	75.975.000
Compra de Materiales e Insumos	GL	1	180.763.000	180.763.000
Combustible y mantención para Maquinaria de Vialidad	GL	1	8.632.000	8.632.000
Personal Vialidad	GL	1	4.300.000	4.300.000

TOTAL, APORTES DE VIALIDAD: \$ 269.670.000.-

B. LA MUNICIPALIDAD

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
Aporte financiero para gastos operacionales para la adecuada Gestión Provincial, tales como: Pagos por concepto de viáticos de todo el personal integrante de la oficina Provincial de Elqui, relacionado a las faenas e implementación para equipos móviles del personal de terreno de Conservación por Administración Directa como: carromatos, elementos de mejoramiento de instalaciones de los mismos como también de oficinas administrativas de la Provincial de Elqui. También en la implementación y compra de equipos menores como generadores, radios, equipos de compactación ; Elementos de Seguridad Vial para la correcta implementación de la faena como: conos, delineadores, asfalto en frío y en caliente, tachas, pegamentos, cemento, pinturas de alto tráfico, señales verticales y sus componentes, zapatos de seguridad chalecos reflectantes y elementos de seguridad personal (EPP). La Ilustre Municipalidad autoriza el uso de los recursos que se indican en, equipos informáticos para el	GI	1	33.330.000	33.330.000

<p>adecuado registro y procesamiento de datos y la información sobre la gestión de la conservación de la red vial Provincial como: Notebook, impresoras de todo tipo, scanner, proyectores y Plotters y todo aparato electrónico para el uso y medición de datos que aporten a las obras CAD.</p> <p>Que el citado convenio, se ha establecido para "efectuar trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de conservación de la red vial de la Comuna de La Serena en las rutas: D-165: Cruce Ruta 5 - El Romeral-Chacay Alto; D-301: Cruce D-415 (Los Corrales) - Los Rulos. Como también se podrá aplicar la cobertura del convenio a toda la red Provincial de Elqui, dícese Comunas de Andacollo, Vicuña, La Serena, Coquimbo, Paihuano y La Higuera, según la necesidad de la Delegación Provincial del Elqui.</p>				
---	--	--	--	--

TOTAL, APORTES DE LA MUNICIPALIDAD: \$ 33.330.000.-

SEXTO: Será responsabilidad de **VIALIDAD** el pago de las remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de **VIALIDAD**, como igualmente respecto de aquellos funcionarios que cumplen labores de supervisión y apoyo para la adecuada gestión del presente Convenio. De igual manera **VIALIDAD**, nominará al **Sr. Jaime Gatica Rojas, Ingeniero Constructor**, como encargado de la coordinación y supervigilancia de los trabajos de conservación motivo del presente convenio y como **Sub rogante del mismo convenio** a la **Srta. Andrea Veliz Rojas, Constructor Civil**, de la Delegación Provincial del Elqui.

SÉPTIMO: **LA MUNICIPALIDAD** y **VIALIDAD**, reconocen que las obras que dan origen al presente convenio tienen una exacta correspondencia con el programa de conservación por Administración Directa del año 2023 de la Dirección de Vialidad Región de Coquimbo. En dicho contexto, se deja establecido que las adecuaciones al programa anual que se referencia se condicionan a las gestiones administrativas vinculadas con la compra de insumos, arriendo de maquinarias y otros, que son necesarios para la mejor concreción de las obras ya indicadas.

OCTAVO: Los aportes mediante los cuales concurre **LA MUNICIPALIDAD**, podrán ser dispuestos al momento de iniciada las obras o en el transcurso de éstas, según se establezca el programa de obras, siendo en un solo pago por un monto de **\$33.330.000.- (Treinta y tres millones trescientos treinta mil pesos)**. Para lo cual **VIALIDAD** hará entrega formal de la Resolución que refrenda el presente convenio con el cual se podrían iniciar los trabajos y entrega de los aportes Municipales.

Para los fines de concurrir con los aportes referidos a los gastos operacionales mencionados en el numeral Quinto B, **LA MUNICIPALIDAD** deberá extender un cheque nominativo a nombre del **Ministerio de Obras Públicas Cuarta Región de Coquimbo**, como igualmente remitir el mismo a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, edificio

Institucional que se ubica en la calle Cirujano Videla N° 200, de la ciudad de La Serena. Lo anterior tiene por propósito disponer de los recursos ante la entidad Ministerial, que tiene encomendada la administración financiera y control asociado de los recursos que están dispuestos para la ejecución de obras de parte de los Servicio Operativos del Ministerio de Obras Públicas.

Quienes concurren al presente Convenio, declaran que “**VIALIDAD**” se reserva el derecho de disponer de los recursos dispuestos por “**LA MUNICIPALIDAD**” para labores propias y atinentes a la gestión de la conservación de la Red Vial Provincial.

De igual manera **LA MUNICIPALIDAD**, nominará al **Sr. Sergio Rojas Olivares**, Ingeniero Civil, Secretario Comunal de Planificación como contraparte del presente convenio.

NOVENO: Los aportes con los cuales concurre “**LA MUNICIPALIDAD**” al presente convenio, deberán estar dispuestos en un pago, y en plena coordinación con los aportes de “**VIALIDAD**”, y para dicho fin los funcionarios encargados por las respectivas partes deberán establecer las relaciones y contactos necesarios, para llevar a buen fin las obras que se convienen en el presente documento.

Para los fines de concurrir con los aportes referidos a los gastos operacionales mencionados en el numeral Quinto B, “**LA MUNICIPALIDAD**”, deberá extender un cheque nominativo a nombre del Ministerio de Obras Públicas Cuarta Región de Coquimbo, como igualmente remitir el mismo a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, edificio Institucional que se ubica en la calle Cirujano Videla N° 200, de la ciudad de La Serena. Lo anterior tiene por propósito disponer de los recursos ante la entidad Ministerial, que tiene encomendada la administración financiera y control asociado de los recursos que están dispuestos para la ejecución de obras de parte de los Servicio Operativos del Ministerio de Obras Públicas.

Quienes concurren al presente Convenio, declaran que “**VIALIDAD**” se reserva el derecho de disponer de los recursos dispuestos por “**LA MUNICIPALIDAD**” para labores propias y atinentes a la gestión de la conservación de la Red Vial Provincial.

DÉCIMO: Se deja constancia que la personería jurídica de la Sr. **VICTOR GONZÁLEZ VALENZUELA**, para representar a **VIALIDAD** en su calidad de Director Regional de Vialidad de Coquimbo, consta en la Resolución D.V. (Exenta) N° 2316 de fecha **02 de Septiembre del año 2022** de la dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y así mismo, la personería del Sr. **ROBERTO JACOB JURE** para representar a **LA MUNICIPALIDAD** en su calidad de Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha **28 de Junio del año 2021**.

DÉCIMO PRIMERO: Se establece que cualquier duda o interpretación del presente Convenio, deberá ser resuelto por las instancias administrativas y legales de quienes concurren a la firma del presente documento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio que se suscribe, debe ser sancionado mediante resolución de la secretaria Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, para los fines que el mismo tome plena vigencia.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de La Serena.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se suscribe en cinco (5) ejemplares, quedando tres (3) en poder de **VIALIDAD** y dos (2) en poder de **LA MUNICIPALIDAD**.

VICTOR GONZÁLEZ VALENZUELA
DIRECTOR REGIONAL DE
VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

- 2.- **ESTABLECESE**, que el aporte efectuado por la Ilustre Municipalidad de La Serena se utilizará para solventar parte de los gastos operacionales y para la adquisición de elementos de apoyo a la gestión de la conservación atinentes a las faenas y al desarrollo de las obras ya indicadas ascendente a la suma de \$ 33.330.000.- (Treinta y tres millones trescientos treinta mil pesos), serán ingresado a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para su administración.
- 3.- **ESTIPULASE**, que las dudas que puedan merecer la interpretación del Convenio que se aprueba mediante la presente resolución, como igualmente de la aplicación del mismo, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio del pronunciamiento que le pudiese corresponder al Sr. Contralor Regional en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley N° 10.336 de la Contraloría General de la República.
- 4.- **COMUNICASE**, la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de La Serena, Sr. Fiscal MOP Regional, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Delegado Provincial de Vialidad Elqui, Jefe de Departamento de Conservación y Administración Directa, Jefe Unidad de Gestión y Ejecución Presupuestaria y Unidad de RR.HH. y Administración Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Proceso N° 17416202/

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En La Serena, a 27 de Junio de 2023, entre La **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD**, servicio fiscal de giro y nombre, representada por su Director Regional, Señor **VICTOR GONZÁLEZ VALENZUELA**, ambos domiciliados para este efecto en Cirujano Videla N° 200, La Serena, en adelante, indistintamente “**VIALIDAD**” por una parte; y por la otra **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT. 69.040.100-2, Corporación edilicia representada por su Alcalde, Señor **Roberto Jacob Jure**, ambos domiciliados en calle **Arturo Prat N°451**, Comuna de **La Serena**, en adelante indistintamente “**MUNICIPALIDAD**”, se ha celebrado el siguiente convenio Ad-Referéndum de colaboración para la conservación de caminos públicos:

PRIMERO: VIALIDAD, es servicio perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, le corresponde la realización de estudios, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias, como asimismo realizar trabajos del control de pesos máximos permitidos para circular por caminos públicos de la red vial del país, según lo estipulado en D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, orgánica del M.O.P. y D.F.L. N° 206 de 1960.

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de **LA SERENA** y en el presente Convenio actúa como ente colaborador de la conservación de caminos de la red vial de la Provincia de Elqui.

TERCERO: VIALIDAD ejecutará trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de Conservación de la red vial de la **Provincia de Elqui**, a través de la modalidad de Administración Directa, todo ello, en el marco del Programa de Caminos Básicos mediante las siguientes operaciones y sus cantidades de obras vinculadas:



ITEM	NOMBRE OPERACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)
7.304.10H01	CAPA DE PROTECCIÓN CON LECHADA ASFÁLTICA SOBRE BASE GRANULAR EXISTENTE	M2	24.800	102.894.000
7.308.11G01	DEMARCACIÓN, LÍNEA LATERAL CONTINUA	KM	8,1 km	3.645.000
7.306.04A01	RECEBO DE CAPAS DE RODADURA GRANULARES CON PROVISIÓN EXTERNA DE BASE GRANULAR	M3	6000	148.600.000
7.302.5a	RECONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA	M3	1638	40.950.000
7.308.05A01	SEÑALIZACIÓN VERTICAL LATERAL DE CUALQUIER TIPO	un	15	4.200.000
7.308.08A01	TACHAS REFLECTANTES	un	506	2.171.000
7.301.01B01	DEMARCAACION LINEA DE EJE CONTINUA	Km	1.2	540.000

Las obras vinculadas a las operaciones antes descritas se llevarán a cabo en la red vial de la comuna de **La Serena**, Provincia de **Elqui**, específicamente construyendo una capa de protección, tipo lechada asfáltica sobre una base granular y un sello tipo lechada, en los caminos que se indican a continuación.

CODIGO	NOMBRE CAMINO
D-165	Cruce Ruta 5 - El Romeral- Chacay Alto
D-301	Cruce D-415 (Los Corrales) - Los Rulos



CUARTO: El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 303.000.000, los cuales se desglosan conforme al siguiente detalle:

VIALIDAD	\$ 269.670.000	89 %
LA MUNICIPALIDAD	\$ 33.330.000	11 %
TOTAL:	\$ 303.000.000	100 %

QUINTO: El aporte mediante el cual concurre **VIALIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento de las obras vinculadas al presente convenio, se desagregan de acuerdo con el siguiente detalle:

A. VIALIDAD

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
Gasto de Maquinarias y Equipos	GL	1	75.975.000	75.975.000
Compra de Materiales e Insumos	GL	1	180.763.000	180.763.000
Combustible y mantención para Maquinaria de Vialidad	GL	1	8.632.000	8.632.000
Personal Vialidad	GL	1	4.300.000	4.300.000

TOTAL, APORTES DE VIALIDAD:

\$ 269.670.000.-



B. LA MUNICIPALIDAD

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
<p>Aporte financiero para gastos operacionales para la adecuada Gestión Provincial, tales como: Pagos por concepto de viáticos de todo el personal integrante de la oficina Provincial de Elqui, relacionado a las faenas e implementación para equipos móviles del personal de terreno de Conservación por Administración Directa como: carromatos, elementos de mejoramiento de instalaciones de los mismos como también de oficinas administrativas de la Provincial de Elqui. También en la implementación y compra de equipos menores como generadores, radios, equipos de compactación ; Elementos de Seguridad Vial para la correcta implementación de la faena como: conos, delineadores, asfalto en frío y en caliente, tachas, pegamentos, cemento, pinturas de alto tráfico, señales verticales y sus componentes, zapatos de seguridad chalecos reflectantes y elementos de seguridad personal (EPP).</p> <p>La Ilustre Municipalidad autoriza el uso de los recursos que se indican en, equipos informáticos para el adecuado registro y procesamiento de datos y la información sobre la</p>	GI	1	33.330.000	33.330.000



mo.



La Serena

<p>gestión de la conservación de la red vial Provincial con Notebook, impresoras de todo tipo scanner proyectores y Plotters y todo aparato electrónico para el uso y medición de datos que aporten a las obras CAD</p> <p>Que el citado convenio, se ha establecido para "efectuar trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de conservación de la red vial de la Comuna de La Serena en las rutas: D-165: Cruce Ruta 5 - El Romeral-Chacay Alto; D-301. Cruce D-415 (Los Corrales) - Los Rulos. Como también se podrá aplicar la cobertura del convenio a toda la red Provincial de Elqui, dicese Comunas de Andacollo, Vicuña, La Serena, Coquimbo, Paihuano y La Higuera, según la necesidad de la Delegación Provincial del Elqui.</p>				
---	--	--	--	--

TOTAL, APORTES DE LA MUNICIPALIDAD:

\$ 33.330.000.-

SEXTO: Será responsabilidad de **VIALIDAD** el pago de las remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de **VIALIDAD**, como igualmente respecto de aquellos funcionarios que cumplen labores de supervisión y apoyo para la adecuada gestión del presente Convenio. De igual manera **VIALIDAD**, nominará al **Sr. Jaime Gatica Rojas, Ingeniero Constructor** como encargado de la coordinación y supervigilancia de los trabajos de conservación motivo del presente convenio y como **Subrogante del mismo convenio** a la **Srta. Andrea Veliz Rojas, Constructor Civil**, de la Delegación Provincial del Elqui.



VIAL



al
La Serena

SÉPTIMO: LA MUNICIPALIDAD y IDAD, reconocen que las obras que dan origen al presente convenio tienen una exacta correspondencia con el programa de conservación por Administración Directa del año 2023 de la Dirección de Vialidad Región de Coquimbo. En dicho contexto, se deja establecido que las adecuaciones programa anual que se referencia se condicionan a las gestiones administrativas vinculadas con la compra de insumos, arriendo de maquinarias y otros, que son necesarios para la mejor concreción de las obras ya indicadas.

OCTAVO: Los aportes mediante los cuales concurre LA MUNICIPALIDAD podrán ser dispuestos al momento de iniciada las obras o en el transcurso de éstas, según se establezca el programa de obras, siendo en un solo pago por un monto de \$33.330.000. (Treinta y tres millones trescientos treinta mil pesos). Para lo cual VIALIDAD hará entrega formal de la Resolución que refrenda el presente convenio con el cual se podrían iniciar los trabajos y entrega de los aportes Municipales

Para los fines de concurrir con los aportes referidos a los gastos operacionales mencionados en el numeral Quinto B, LA MUNICIPALIDAD deberá extender un cheque nominativo a nombre del Ministerio de Obras Públicas Cuarta Región de Coquimbo, como igualmente remitir el cheque a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, edificio Institucional que se ubica en la calle Cirujano Videla N° 200, de la ciudad de La Serena. Lo anterior tiene por propósito disponer de los recursos ante la entidad Ministerial, que tiene encomendada la administración financiera y control asociado de los recursos que están dispuestos para la ejecución de obras de parte de los Servicios Operativos del Ministerio de Obras Públicas.

Quienes concurren al presente Convenio, declaran que "VIALIDAD" se reserva el derecho de disponer de los recursos dispuestos por LA MUNICIPALIDAD para labores propias y atinentes a la gestión de la conservación de la Red Vial Provincial.

"VIALIDAD" dicho
De igual manera LA MUNICIPALIDAD, nominará al Sr. Sergio Rojas Olivares, Ingeniero Civil, Secretario Comunal de Planificación como contraparte del presente convenio.

NOVENO: Los aportes con los cuales concurre "LA MUNICIPALIDAD" al presente convenio, deberán estar dispuestos en un pago, y en plena coordinación con los aportes de "VIALIDAD", y para el fin los funcionarios encargados por las respectivas partes deberán establecer las relaciones y contactos necesarios para llevar a buen fin las obras que se convienen en el presente documento.



Para los fines de concurrir con los aportes referidos a los gastos operacionales mencionados en el numeral Quinto B, “**LA MUNICIPALIDAD**”, deberá extender un cheque nominativo a nombre del Ministerio de Obras Públicas Cuarta Región de Coquimbo, como igualmente remitir el mismo a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, edificio Institucional que se ubica en la calle Cirujano Videla N° 200, de la ciudad de La Serena. Lo anterior tiene por propósito disponer de los recursos ante la entidad Ministerial, que tiene encomendada la administración financiera y control asociado de los recursos que están dispuestos para la ejecución de obras de parte de los Servicio Operativos del Ministerio de Obras Públicas.

Quienes concurren al presente Convenio, declaran que “**VIALIDAD**” se reserva el derecho de disponer de los recursos dispuestos por “**LA MUNICIPALIDAD**” para labores propias y atingentes a la gestión de la conservación de la Red Vial Provincial.

DÉCIMO: Se deja constancia que la personería jurídica de la Sr. **VICTOR GONZÁLEZ VALENZUELA**, para representar a **VIALIDAD** en su calidad de Director Regional de Vialidad de Coquimbo, consta en la Resolución D.V. (Exenta) N° 2316 de fecha 02 de Septiembre del año 2022 de la dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y así mismo, la personería del Sr. **ROBERTO JACOB JURE** para representar a **LA MUNICIPALIDAD** en su calidad de Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de Junio del año 2021.

DÉCIMO PRIMERO: Se establece que cualquier duda o interpretación del presente Convenio, deberá ser resuelto por las instancias administrativas y legales de quienes concurren a la firma del presente documento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio que se suscribe, debe ser sancionado mediante resolución de la secretaria Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, para los fines que el mismo tome plena vigencia.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de La Serena.



DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares, quedando tres (3) en poder de **VIALIDAD** y dos (2) en poder de **LA MUNICIPALIDAD**.


VICTOR GONZÁLEZ VALENZUELA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
VIALIDAD - REGIÓN DE COQUIMBO

**VICTOR GONZÁLEZ VALENZUELA
DIRECTOR REGIONAL DE
VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**




**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

